

Convocatoria de becas para la realización de cursos cortos y cursos de verano en universidades asiáticas (PROGRAMA SANTANDER - CULTURE AND LANGUAGE). Curso 2019/2020.

Resolución del Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad de 12 de febrero de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de cursos cortos y cursos de verano (SANTANDER - CULTURE AND LANGUAGE) en universidades asiáticas durante el curso 2019/2020, dentro del Programa UCO-GLOBAL.

PROGRAMA “UCO-Global SANTANDER - CULTURE AND LANGUAGE”

Desde hace algunos años la Universidad de Córdoba ha convocado becas para la realización de estancias de estudios en prestigiosas Universidades asiáticas. Los países del Asia industrializada constituyen, hoy en día, importantes mercados educativos, no solo como exportadores de alumnado y personas trabajadoras altamente cualificadas sino como receptores de los mismos.

La Universidad de Córdoba convoca anualmente becas para la realización de cursos especializados de verano. Este tipo de beca resulta de indudable interés para aquellos/as estudiantes que no pueden, o no optan, por realizar una estancia de larga duración en el extranjero, pues les permite disfrutar de una movilidad internacional de corta duración, pero altamente enriquecedora tanto para su experiencia personal como para para sus *curricula* académicos.

El Programa está impulsado por el Grupo Santander, con el que se pretende reforzar las competencias lingüísticas de estudiantes en universidades asiáticas.

Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, así como el presente articulado., se aprueba la siguiente convocatoria:

Considerando la oportunidad que la adquisición de competencias lingüísticas asiáticas (taiwanés, japonés y coreano) supondría para el acceso del estudiantado al emergente mercado laboral y educativo, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder a la convocatoria de estas becas para el próximo verano 2020, bajo el nombre de PROGRAMA CULTURE AND LANGUAGE.

Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **10 becas** para estudiantado de Grado para la realización de cursos cortos y cursos de verano para la adquisición de competencias lingüísticas y culturales en universidades asiáticas con acuerdo bilateral durante los meses de junio, julio o agosto de 2020 que se detallan a continuación:

Taiwán:

- a) Ming Chi University of Technology.*
- b) National Chung Cheng University.*
- c) National Sun Yat-sen University.*
- d) Kyoto University of Foreign Studies*

Japón:

- a) Sophia University.*
- b) Hosei University.*
- c) Kansai University.*

Corea del Sur:

- a) Hankuk University.*
- b) Dankook University.*

2. La información más detallada sobre los cursos ofertados se encuentra recogida en el Anexo.
3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas que se adjudiquen tendrán una financiación del 80% del curso elegido (excluidos gastos de alojamiento y manutención y hasta un máximo de 1.000 euros) más una bolsa de viaje de 1000 euros.
2. El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales.
3. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad (UG 162.200, concepto 480), al Plan de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía para 2019 (UG 601.877, concepto 481) y a la ayuda especial Universidades del Banco Santander, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

1. El alumnado deberá reunir en el momento de presentación de la solicitud y durante la realización del curso los requisitos establecidos con carácter general en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, así como los requisitos lingüísticos recogidos en las convocatorias de cada uno de los cursos.
2. Constar inscrito en el Programa a través del enlace en la página web www.becassantander.com a fecha de cierre del periodo de solicitud de la beca.

Artículo 4. Duración de la estancia

Las estancias se realizarán a lo largo de los meses de junio, julio o agosto, dependiendo del curso elegido.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **13 de febrero** y finalizará el día **27 de febrero de 2020**, ambos inclusive.

2. Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas a la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, se presentarán, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias serán los siguientes:

- a) Expediente académico: calculado sobre ocho puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media (en base 10) que figure en el expediente académico del/de la solicitante a fecha de cierre del curso académico anterior, previa ponderación de conformidad con lo establecido en las convocatorias del MEFP para las titulaciones de cada macroárea. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

- b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. Se podrán aportar las certificaciones de cuantos idiomas se posean, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Idioma inglés B2: 0,5; C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado en anteriores cursos académicos de becas de movilidad en el marco de convocatorias UCO-Global Summer por la Universidad de Córdoba.
3. Solo se podrá ser beneficiario/a de una única beca en el marco de esta convocatoria.

Artículo 7. Órganos competentes y proceso de selección

El procedimiento será instruido por la Directora General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba, que actuarán como Comisión de Selección, correspondiendo al Vicerrector de Acceso y Programas de Movilidad la adjudicación o denegación de las becas.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, la persona beneficiaria de una beca en el marco de la presente convocatoria deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de diez días tras la finalización de la estancia y, en ningún caso, más tarde del 30 de septiembre de 2020, el original del certificado acreditativo de haber superado el curso, firmado y sellado por la Universidad de destino, así como la memoria de actividades e informe del estudiante, cumplimentado por él mismo.

Artículo 9. Condiciones de pago

1. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se realizará tras la remisión por correo electrónico a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del justificante de pago del curso a la Universidad de acogida (si este fuera en moneda extranjera, se requiere además el justificante del coste en euros) y posteriormente, del Certificado de Llegada, tras la incorporación a la estancia.

2. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del certificado de superación del curso, memoria de actividades realizadas e informe del/de la estudiante, y previa comprobación de que ha cumplido los requisitos y obligaciones como beneficiario/a de la beca establecidas en esta convocatoria y en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba.

ANEXO

CURSOS CORTOS Y CURSOS DE VERANO (CULTURE AND LANGUAGE) EN UNIVERSIDADES ASIÁTICAS ESTUDIANTES DE GRADO VERANO 2020

Información sobre los cursos ⁱ

- **Japón**
 - Sophia University (<https://www.sophia.ac.jp/eng/admissions/summer/index.html>)
 - Hosei University (2 plazas) (<http://www.global.hosei.ac.jp/en/programs/jlp/summ/>)
 - Kansai University (<http://www.kansai-u.ac.jp/ku-jpn/English/other/ijlc.html>)
 - Kyoto University of Foreign Studies (<https://www.kufs.ac.jp/en/faculties/shortprogram/kjse.html>)
- **Taiwán**
 - Ming Chi University of Technology (3 plazas) <https://www.mcut.edu.tw/>
 - National Chung Cheng University (<http://ewww.ccu.edu.tw/>)
 - National Sun Yat-sen University (<http://clc.nsysu.edu.tw/Platform/NewsPages?ID=122>)
- **Corea del Sur**
 - Hankook University (<http://summer.hufs.ac.kr/>)
 - Dankook University (<http://www.dankook.ac.kr/web/international/173>)

^{i i} La Universidad de acogida puede solicitar algún requisito específico no incluido o un determinado nivel de competencia lingüística o una forma específica de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.